

REPÚBLICA DEL PERÚ



AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA



COMITÉ DE PROINVERSIÓN
EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIALES, MINERÍA, SANEAMIENTO, IRRIGACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS –
PRO DESARROLLO

PLAN DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

PROYECTO “PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO PARA LOS
DISTRITOS DEL SUR DE LIMA”

Julio 2012



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES	3
2. BASE LEGAL.....	4
3. OBJETIVOS DEL PLAN DE PROMOCION.....	5
4. OBJETO, AMBITO Y ALCANCE DEL PROYECTO	5
5. BENEFICIOS DEL PROYECTO.....	6
6. DISEÑO GENERAL DEL PROCESO.....	6
7. MODALIDAD Y TIPO DE CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA.....	7
8. ESQUEMA FINANCIERO	7
9. PLAZO DE LA ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA.....	8
10. CRONOGRAMA REFERENCIAL DEL PROCESO	8



1. ANTECEDENTES

- 1.1. A través del Oficio N° 15-2012/VIVIENDA-VMCS del 13.01.2012, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento otorgó su conformidad al Informe de Evaluación del Proyecto "Provisión de Servicios de Saneamiento para los distritos del sur de Lima" (en adelante, el Proyecto); dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 106-2011-EF que modifica el Reglamento de la Ley Marco de Asociaciones Público Privadas.
- 1.2. Mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 19.01.2012, el Consejo Directivo de PROINVERSION aprobó la incorporación del Proyecto, encargando al Comité de PROINVERSION en Proyectos de Saneamiento e Irrigación – PRO AGUA – la conducción del proceso.
- 1.3. Mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 24.01.2012, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Saneamiento e Irrigación –PRO AGUA, aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada del citado Proyecto.
- 1.4. Con fecha 09.02.2012 se publicó la Resolución Suprema N° 010-2012-EF y con fecha 21.02.2012 se publicó la Fe de Erratas correspondiente, mediante la cual, entre otros, se creó el Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios de Riego - PRO DESARROLLO.
- 1.5. Mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 10.02.2012, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto e instruyó la gestión del dispositivo legal correspondiente.
- 1.6. Mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 11.06.2012, el Comité PRO DESARROLLO instruye, entre otros: i) proceder al trámite de elaboración de la Resolución Suprema para ratificar el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN sobre la incorporación al proceso de promoción de la inversión privada, y ii) revisar el Plan de Promoción con la finalidad de ser sometido a consideración del Comité.
- 1.7. Mediante Resolución Suprema N° 045-2012-EF del 06.07.2012, se ratifica el acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de incorporar al Proceso de Promoción de la Inversión Privada al Proyecto "Provisión de los Servicios de Saneamiento para los Distritos del Sur de Lima".



2. BASE LEGAL

El presente Plan de Promoción se rige por las siguientes normas:

- 2.1. Mediante Decreto Legislativo N° 674 del 25 de setiembre de 1991, se declaró de interés nacional la Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado y se crea la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI), como ente rector del proceso.
- 2.2. Mediante Decreto Legislativo N° 839 del 20 de agosto de 1996, se aprobó la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, creándose, como organismo a cargo, la Comisión de Promoción de Concesiones Privadas (PROMCEPRI).
- 2.3. Mediante Decreto Supremo N° 059-96-PCM del 26 de diciembre de 1996 se aprobó el Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- 2.4. Mediante Decreto Supremo N° 060-96-PCM del 27 de diciembre de 1996, se aprobó el Reglamento del Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- 2.5. Mediante Ley N° 27111, del 11 de mayo de 1999, se transfiere a la COPRI, las funciones, atribuciones y competencias otorgadas a la PROMCEPRI.
- 2.6. Mediante Decreto Supremo N° 027-2002-PCM del 24 de abril de 2002, se dispone la fusión de la COPRI, la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras y la Gerencia de promoción Económica de la Comisión de Promoción del Perú, en la Dirección Ejecutiva FOPRI, la cual pasó a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión (PROINVERSIÓN).
- 2.7. Mediante Decreto Legislativo N° 1012 del 12 de mayo de 2008, se aprobó la Ley Marco de Asociaciones Público-Privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada, así como sus modificatorias.
- 2.8. Mediante Decreto Supremo N° 146-2008-EF del 9 de diciembre de 2008, modificado mediante Decreto Supremo N° 106-2011-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012 que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público Privadas para la generación de empleo



productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada.

- 2.9. Mediante Resolución Suprema N° 036-2009-EF publicado el 22 de marzo de 2009, se constituyeron los Comités Especiales en PROINVERSIÓN, entre ellos, el Comité de PROINVERSIÓN de Saneamiento e Irrigación – PRO AGUA.
- 2.10. Mediante Resolución Suprema N° 047-2009-EF del 29 de abril de 2009, se designa a los miembros permanentes de los Comités Especiales de PROINVERSIÓN.
- 2.11. Con fecha 09.02.2012 se publicó la Resolución Suprema N° 010-2012-EF y con fecha 21.02.2012 se publicó la Fe de Erratas correspondiente, mediante la cual, entre otros, se creó el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios de Riego - PRO DESARROLLO

3. OBJETIVOS DEL PLAN DE PROMOCION

El Plan de Promoción está orientado al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- 3.1. Establecer el diseño general del proceso de promoción de la inversión privada así como las actividades necesarias para su ejecución, incluyendo el cronograma referencial.
- 3.2. Definir las características del proceso de promoción de la inversión privada, el cual incluye: objeto, plazo, esquema financiero y modalidad.

4. OBJETO, AMBITO Y ALCANCE DEL PROYECTO

4.1. OBJETO

Mejorar y ampliar el sistema de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de los distritos del sur de Lima.

4.2. ÁMBITO

El Proyecto tiene como ámbito de influencia, en principio cuatro (4) distritos de la zona Sur de Lima: Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo y Santa María del Mar. Los primeros tres (03) se encuentran

administrados actualmente por SEDAPAL, mientras que el distrito de Santa María del Mar se encuentra administrado por una asociación privada. En tal sentido, la participación de este último está condicionada a que sus activos sean transferidos o cedidos a favor de SEDAPAL.

4.3. ALCANCE

El Proyecto contempla la provisión de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito del Proyecto.

5. BENEFICIOS DEL PROYECTO

Los principales beneficios son:

- Aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos para el abastecimiento de agua potable.
- Mejoramiento de la gestión de los servicios de agua y saneamiento en los balnearios del sur de Lima.
- Ampliación de la cobertura de agua potable y alcantarillado.
- Tratamiento y disposición final de las aguas residuales, acorde a la normatividad ambiental vigente.
- Reducción de las enfermedades de origen hídrico.

6. DISEÑO GENERAL DEL PROCESO

Del análisis de las condiciones y características del proceso, se han determinado las siguientes actividades necesarias para su puesta en marcha y desarrollo:

- a) Contratación de asesores técnicos, económicos –financieros, entre otros, quienes tendrán a su cargo los temas propios de su especialidad. Dichos consultores prestarán servicios no personales a PROINVERSION.
- b) Formulación del modelo Económico – Financiero del Proyecto.
- c) Estructuración de parámetros para el Concurso de Proyectos Integrales.
- d) Formulación y difusión de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales.
- e) Elaboración del Contrato.
- f) Implementación y conducción del proceso.

- g) Contacto y seguimiento a potenciales inversionistas.
- h) Interactuar con postores y con otros actores o entidades del Estado como parte del proceso de promoción de la inversión privada.

7. MODALIDAD Y TIPO DE CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA

7.1 MODALIDAD

- a) Concurso de Proyectos Integrales (Artículo 6°, inciso 2 del Decreto Supremo N° 059-96-PCM).
- b) A Título gratuito y autosostenible (Artículo 14°, inciso b) del Decreto Supremo N° 059-96-PCM y literal a) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1012.

7.2 TIPO DE CONTRATO

El tipo de contrato se definirá en las Bases del Concurso.

8. ESQUEMA FINANCIERO

8.1 MONTO DE LA INVERSION

De acuerdo al Informe de la Dirección Nacional de Saneamiento, la inversión referencial del Proyecto se encuentra en el orden de US\$ 102 millones de dólares (Ciento Dos Millones con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América). Este monto incluye, entre otros, los costos de los estudios, las obras de construcción y la puesta en marcha. No incluye el Impuesto General a las Ventas (IGV), el costo de supervisión de diseño y de obras, ni los costos de operación y mantenimiento, los cuales serán determinados en las Bases del Concurso y/o en el Contrato. Así, el monto de inversión referencial podrá ser modificado en las bases del concurso y/o en el contrato.

8.2 ESTRUCTURA DEL FINANCIAMIENTO

El Proyecto se estructurará bajo un esquema financiero de autosostenibilidad, por lo que no requiere garantías del Estado.

La forma de la retribución al inversionista será determinada en las Bases del Concurso.

8.3 FACTOR DE COMPETENCIA

El factor de competencia que determinará al Adjudicatario de la Buena Pro, se encontrará establecido en las Bases del Concurso.

9. PLAZO DE LA ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA

El plazo será determinado en las Bases del Concurso y se encontrará en el rango de veinte (20) a treinta (30) años. La vigencia del plazo se contará a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

10. CRONOGRAMA REFERENCIAL DEL PROCESO

El cronograma referencial de las actividades principales del proceso de promoción de la inversión privada es el siguiente:

Actividad	2012		2013			
	Trimestre					
	III	IV	I	II	III	IV
Contratación de servicios de Consultoría	X					
Convocatoria y Difusión de Bases		X				
Publicación Primera Versión Contrato		X				
Publicación de Versión Final de Contrato				X		
Presentación de Propuestas de Precalificación (Sobre N° 1)		X	X	X		
Presentación de Oferta Técnica y Económica (Sobres N° 2 y N° 3)					X	
Otorgamiento de la Buena Pro					X	
Fecha de Cierre						X

El cronograma del proceso podrá ser modificado a través de circulares, las que formarán parte de las Bases del Concurso.

